



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1°: Prohíbese en el territorio de la Provincia de Buenos Aires la comercialización, uso y almacenamiento de los punteros con láser con amplificador por encima de 5 (cinco) milivatios (mW).

Artículo 2°: Quedan exceptuados de la prohibición los usuarios de los dispositivos para profesionales y militares.

Artículo 3°: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley será pasible de las sanciones que a continuación se detallan:

- I - de advertencia, en la primera alegación de infracción;
- II - multa, cuando la segunda infracción;
- III - clausura del local;
- IV - la revocación de las licencias comerciales;
- V - la incautación de los equipos.

Artículo 4°: Los responsables mencionados en el apartado II del artículo anterior que infrinjan la presente ley, serán sancionados con multas de pesos dos mil (\$ 2.000) a diez mil (\$ 10.000) y la clausura del local estipulada en el apartado III será de siete (7) a treinta (30) días.



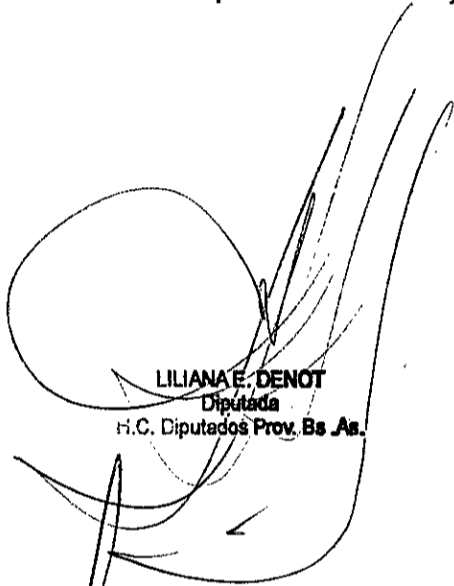
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todos los aspectos necesarios para su aplicación efectiva.

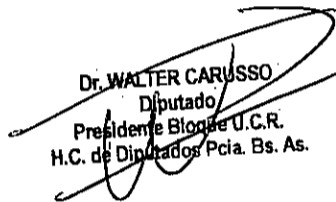
Artículo 6: El Poder Ejecutivo definirá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 7°: La presente Ley entrará en vigor en la fecha de su publicación.

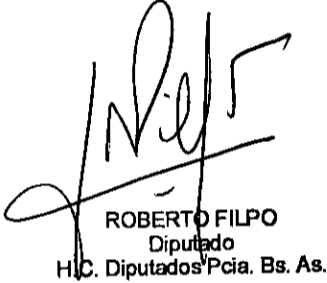
Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



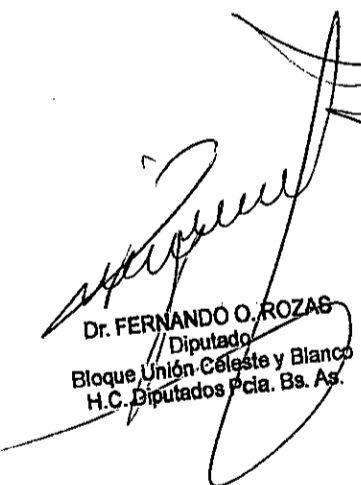
LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



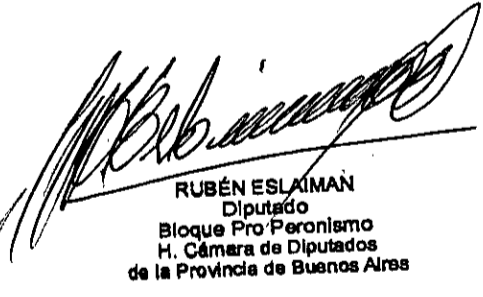
ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



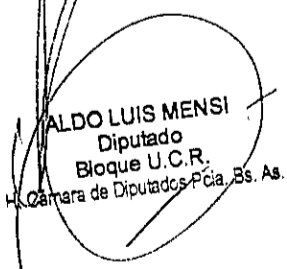
Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



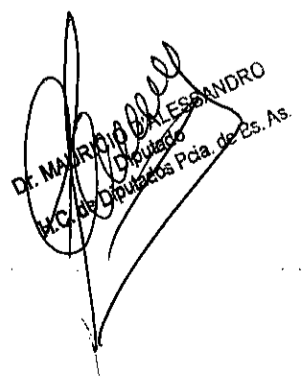
RUBÉN ESLAIMÁN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



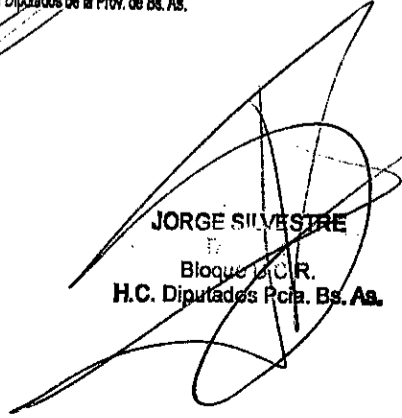
ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.



ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



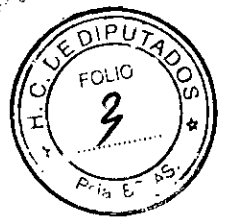
Dr. MAURICIO B. ESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



JORGE SILVESTRE
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Los dispositivos láseres se comercializan como simples punteros y generan una preocupación severa para los especialistas en salud, autoridades y la comunidad en general.

Se utilizan como punteros en aulas, exposiciones, en discotecas y en múltiples lugares y generalmente tienen una potencia máxima de 5 mW. Dicha potencia es considerada inofensiva para el ojo humano. Sin embargo, con el tiempo los fabricantes han aumentado el poder de los láseres y hoy en día se pueden encontrar punteros o dispositivos de hasta 700 mW (milivatios) disponibles para su compra, incluso online.

Estos láseres de alta potencia se anuncian como "indicadores láser" y parecen idénticos a los punteros de baja potencia. Sin embargo, el poder mucho mayor de estos dispositivos puede producir lesiones inmediatas graves en la retina. A pesar de su potencial para causar ceguera, los láseres son anunciados como juguetes divertidos y parecen ser populares entre los adolescentes. Además, los sitios web ofrecen las espadas láser y otros aparatos que utilizan láser de alta potencia.

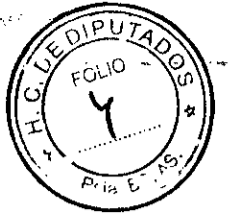
Ni los propietarios, ni las víctimas potenciales de estos peligrosos dispositivos que pueden ser utilizados como "juguetes" pueden distinguir los punteros láser inofensivos de los peligrosos, y hacia el futuro próximo podremos ver tales lesiones oculares.

Cabe aclarar que como las lámparas de fabricación casera, el láser se mide en vatios, pero la similitud termina ahí. Una bombilla incandescente de

100 vatios produce cerca de cinco vatios de luz visible y el láser tiene sólo cinco milivatios, una milésima parte de ese poder.

Sin embargo, puesto que la luz de una lámpara es difusa y un haz de láser se concentra, el efecto de cinco milivatios en el ojo es 10 000 veces más intenso. Este tipo de dispositivos láser se pueden encontrar en sitios de mercado online muy conocidos en argentina, con un costo accesible. Son fácilmente adquiribles, inclusive hasta un niño, puede adquirir el dispositivo en cuestión de horas, con una potencia de 200 mw.

Actualmente se detectan episodios en tono de broma, o para molestar, en casos de personas que apuntan a pilotos de avión, conductores automovilísticos, y en muchas ocasiones a arqueros de fútbol o inclusive al árbitro.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Los oftalmólogos sostienen que cualquier luz que arroja recto ante los ojos hace dilatar la pupila, provocando ardor en los ojos y el resplandor momentáneo, pero la sobreexposición a los punteros láseres puede dañar la salud del ojo.

El daño puede variar según el color, la longitud de onda del rayo láser y el amperaje. Los modelos de color rojo son los más comunes y de menor densidad de rayos por tanto, menos perjudiciales. El verde puede ser más peligroso, ya que el epitelio pigmentario de la retina es sensible al color.

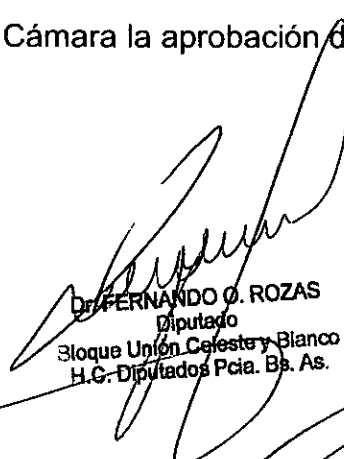
En cuanto a los amplificadores, los médicos manifiestan que los rayos láser de 200 milivatios (mW) ya son capaces de causar graves daños a la retina. Un enfoque directo, puede causar una coagulación de la mancha ojo (capa de la retina), que es una quemadura, y dependiendo del grado de plomo la ceguera. Sólo se necesita una fracción de segundo para un programa piloto para convertirse temporalmente ciego y que podría tener consecuencias catastróficas.

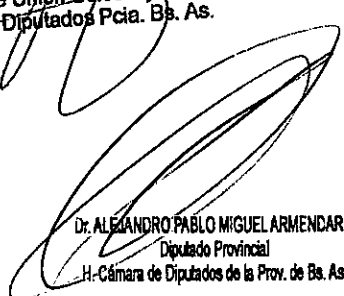
Recientemente un incidente se registro en Sydney (Australia), cuando un helicóptero de rescate fue alcanzado por un rayo de luz verde. Las investigaciones detectaron que no fue un hecho aislado.

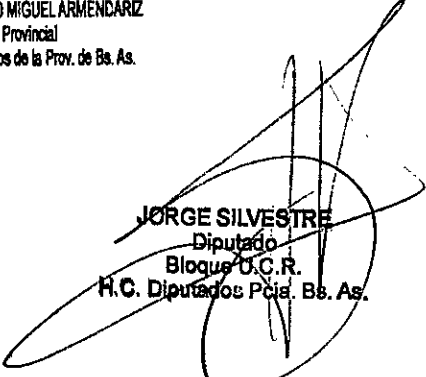
La restricción en el uso de estos punteros láser ya es el tema de la prohibición en los Estados Unidos, Europa y Japón.

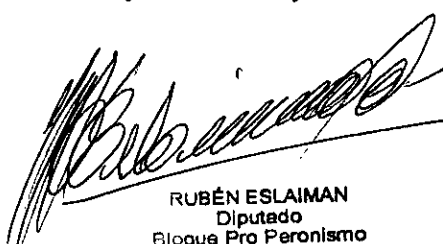
En estos países, este tipo de pluma no puede ser utilizado cerca del aeropuerto y el equipo aquí se usa indiscriminadamente, como si se tratara de una broma.

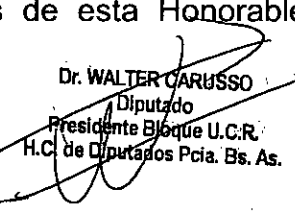
Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

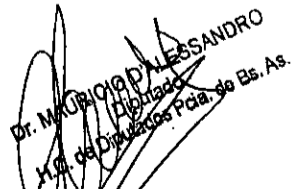

Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.


JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
la Provincia de Buenos Aires


Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.


Dr. MAURICIO DAL BESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.